628

CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	MINUTA DE CONTRATO	CODIGO:
		VERSION:
	CONTROLADO SI _NO X	FECHA:
		PAGINA:1 DE 15

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-001-2017. "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS RODANTES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO MIXTOS Y PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA.**"

CONTRATO	**DE SUMINISTRO C1-005-2017**
CONTRATANTE	**CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA** NIT. 891500403-3
CONTRATISTA	**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA LTDA** Representado Legalmente por NAZLY JULIETH COLLAZOS C.C. Número 34.316.129 de Popayán Dirección: carrera 11 No. 2N – 18 barrio Modelo, Popayán Celular: 3135987824-8217576-8361019 Email: mobiliario@impocauca.co
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS RODANTES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO MIXTOS Y PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA**
VALOR	DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($203.423.850) M/CTE
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es UN (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
DISPONIBILIDAD	CDP Nº 000170 de 22 de junio de 2017, Rubro: 2 GASTOS. 21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 212011 COMPRA DE EQUIPO. 21201165 MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA 2120116501 Muebles y Enseres, expedido por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión reservado el Presupuesto necesario para financiar el presente proceso de convocatoria.
VIGENCIA FISCAL	2017

Entre los suscritos, **CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**, con Nit:891500403-3, representada legalmente por JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO, Mayor de edad, y domiciliado en la Popayán (C), identificado con la cédula de ciudadanía número 76.319.142 expedida en Popayán (C), obrando en calidad de CONTRALOR GENERAL DEL CAUCA, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte, **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA LTDA** Representada Legalmente por NAZLY JULIETH COLLAZOS, C.C. N° 34.316.129 de Popayán, con domicilio en la carrera 11 No. 2N – 18, celular 3135987824 – 8217576 – 8361019, en calidad de representante legal, persona hábil para contratar y obligarse y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos convenio celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** El actual plan de Estratégico denominado "COMUNIDAD EN DEFENSA DE LO PÚBLICO" 2016 - 2019, contiene un COMPONENTE ESTRATÉGICO: "4. PROPENDER POR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO Y EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA INSTITUCIONAL" del cual se deriva la presente necesidad. **2)** Que existe un estudio previo de fecha 23 de julio de 2017, donde se solicita por parte de la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, adelantar un proceso de convocatoria pública para ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS RODANTES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO MIXTOS Y PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA.**3)**A la luz de la naturaleza de la necesidad a satisfacer, la cual, es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS RODANTES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO MIXTOS Y PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. De conformidad con el Artículo 2° numeral 2° literal B) de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 la modalidad de selección para escogencia del contratista será la **SELECCIÓN ABREVIADA** por la causal de la **MENOR CUANTÍA.4)** Se procedió a publicar el aviso de convocatoria, el estudio previo, el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, convocatoria a veedurías ciudadanas y la invitación en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co, el día 05 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **5)** Que mediante Resolución N° 217 del 14 de julio de 2017 se procedió a dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-001-2017 y se realizó el recibo de ofertas hasta el día 25 de julio de 2017 **6)** Que la Entidad dentro de los términos establecidos en el cronograma de la Selección Abreviada de menor cuantía SA-001-2017, recibió 2 propuestas, por parte de las firmas: DATANET DE OCCIDENTE, y de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA**. 7)** Que se procedió a evaluar los documentos habilitantes de dichas propuestas, por parte del Comité Evaluador, conforme a los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones publicados por la entidad territorial, y se declararon HABILITADAS las presentadas por: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA. De igual manera los factores de selección fueron evaluados y de dicha evaluación se presentó una observación que obligó a suspender el proceso y se corrió el respectivo traslado a la Cámara de Comercio del Cauca, con el fin de verificar la información registrada en el RUP del proponente DATANET de Occidente, quién en virtud de dicha observación y en concordancia con lo respondido por la Cámara de Comercio del Cauca, retiró su propuesta. Una vez, retirada la propuesta y verificados los requisitos nuevamente, públicamente, se determinó que la propuesta presentada por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA, cumplía con la propuesta técnica y económica de conformidad con los pliegos de condiciones y por lo tanto se recomendó al Señor Contralor del Cauca, la adjudicación y la suscripción del contrato objeto de la convocatoria SA-001-2017, con

dicha firma comercial, por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($203.423.850). **8)** Que existe la disponibilidad presupuestal según CDP Nº 000170 de 22 de junio de 2017, Rubro: 2 GASTOS. 21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 212011 COMPRA DE EQUIPO. 21201165 MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA 2120116501 Muebles y Enseres, expedido por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, para realizar la presente contratación.**9)** Que mediante resolución Nº 306 del 08 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato de suministro e instalación a IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA Ltda. En consecuencia, las partes hemos decidido firmar el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS RODANTES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO MIXTOS Y PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, y será ejecutado según las especificaciones técnicas descritas en la propuesta económica presentada por el contratista y los documentos técnicos que formaron parte del proceso de selección, los cuales se constituyen en anexo y hacen parte integral de este contrato **PARAGRAFO UNO**: El contratista deberá realizar las siguientes actividades que serán pagadas con base en los valores propuestos, así:

ADECUACION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LA OFICINA AUDITORIA 1	
ELEMENTO	**CANTIDAD**
Archivador rodante manual frente de 3,30mts, altura de 2,10mts, profundidad de 0,90mts. CARACTERISTICAS TECNICAS. El sistema de archivo rodante está compuesto por 2 carros fijos, 2 carros rodantes, carros de cierre y rieles en T por donde se desplazan dichos carros. El carro fijo se compone de un cuerpo de estantería de uña con entrepaños en lamina calibre 22, templetes, topes plásticos y ángulos calibre 16. Estanterías altura 2,00, 6 entrepaños de 40cms. 1 puerta de 60cms. + - (5cms) altura de 2mts. 2 laterales de 0,90mts. Altura total del archivo rodante 2,14 cuando se usa estantería de 2,00mts, frentes en lamina cold rolled y sistema manual. Acabados en pintura electrostática en polvo: Gris plata, Baldosa repujada a cuadros. 2UND Carro fijo 1 frente, 1 fondo, Alt 2,00, 7 entre 40, 2UND CRod Mec 2 frente, 1 fondo, ALt 2,00, 7 entre 40, 1UND Puerta para archivo rodante de 60 a 75cm x 2,10Alt, 1UND Tapa lateral carro de 80 a 1,04mt x 2,10 alto, 5,1 UND Riel en T para soporte de carros. FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	1
ADECUACION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LA OFICINA ARCHIVO CENTRAL	
Archivador Rodante Mecánico, estanterías de 40*91h240. Capacidad total de almacenamiento distribuido en 204,75 ml para archivo de libros y 2092 unid de cajas No 12, 12ml de archivo para libros especiales. Compuesto por: 2UN Carro fijo 15F 40*91*40*8 entrepaños incluye templetes, topes y acabado frontal de 44*210 metálico. 11 UN Carro rodante mecan. 25R 240*91*40*8 entrepaño, mecanismo mecánico, templetes, topes acabado frontal 80*250 metálico. 2UN acabado metálico lateral 94*250*12MM lamina Cold Rolled, pintura electrostática horneable. 2 UN Puerta archivo 240*12MM incluye cerradura. 2 UN Marco puerta esp fijación puertas. 70ML Riel archivo rodante. Cuerpo Estantería. Compuesto por: 2 UN Marco estantería supe cargada. 8 UN Viga longitud 300M. 52 UN Tableta entrepaño LIS 705x0242x25 C18 G36 LPRE. FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	1
Des humificador de 20litros, incluye instalación.	
Puesto de trabajo según plano anexo. Compuesto por: 3UN área 30mm 60*180. 2UN área 30mm 60*150.	1

1 UN área 30mm 60*135. 2 UN área 30mm 60*120 1 UN area 30mm 60*105 3 UN cuerpo 2 Gav + arch. Frente 42 metal 40*52 6 UN Pedestal Mark soporte sencillo pint. 60 3 UN Pedestal doble pintado 60 1 UN falda metal. Freestanding colgante 26*142 6 UN Tapa pasa cable FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	
Silla Giratoria, espaldar Medio. Ver relación adjunta. 3 UN silla star media esp. S/BR. Espuma inyectada en asiento SC3C-64T, Neumática, mecanismo contacto permanente 2 PAL/PER. FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	1
ADECUACION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO	
Suministro e instalación de módulo de almacenamiento MIXTOS con paredes, tapas laterales, tapa superior y puertas, en lamina calibre 22, pintura electrostática con repujados inferior y superior en cuadros, estantería de almacenamiento de 40cm de estantería de uña graduables con entrepaños en lamina calibre 22, niveladores. Mueble almacenamiento con puertas completas y 7 entrepaños, incluye chapas de seguridad. Frente: 2,70mts, Altura total: 2,10mts, Profundidad: 45cms. Incluye en el precio los soportes, patas, herrajes y accesorios para garantizar el funcionamiento y estabilidad de los módulos. Fabricado bajo la certificación ISO 9001: 2008 Icontec, Color de superficie a escoger. 12 UND Angulo de 2,40mts de tornillo calibre 16, 24 UND entrepaño de 44x91,5 de tornillo calibre 20, 12UND escuadra para estantería Cal 18 pintada, 3UND marco y puerta para estantería 91,5x2,40 cal 22, 2UND frente para carro fijo de 40x2,10 de alto, 240 UND tornillo estantería lenteja 1/4 x 1/2 mixto Zin, 240UND tuerca 1/4 Zincada Hex. FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	1
PRESUPUESTO PARA LA ADECUACION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
Suministro e instalación de módulo de almacenamiento MIXTOS con paredes, tapas laterales, tapa superior y puertas, en lamina calibre 22, pintura electrostática con repujados inferior y superior en cuadros, estantería de almacenamiento de 40cm de estantería de uña graduables con entrepaños en lamina calibre 22, niveladores. Mueble almacenamiento con puertas completas y 7 entrepaños, incluye chapas de seguridad. Frente: 2,90mts, Altura total: 2,10mts, Profundidad: 45cms. 12 UND Angulo de 2,40mts de tornillo calibre 16, 24 UND entrepaño de 44x91,5 de tornillo calibre 20, 12UND escuadra para estantería Cal 18 pintada, 3UND marco y puerta para estantería 91,5x2,40 cal 22, 2UND frente para carro fijo de 40x2,10 de alto, 240 UND tornillo estantería lenteja 1/4 x 1/2 mixto Zin, 240UND tuerca 1/4 Zincada Hex. Incluye en el precio los soportes, patas, herrajes y accesorios para garantizar el funcionamiento y estabilidad de los módulos. Color de superficie a escoger. FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	1
PRESUPUESTO PARA LA ADECUACION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LA OFICINA DE AUDITORIA 2	
Suministro e instalación de módulo de almacenamiento MIXTOS con paredes, tapas laterales, tapa superior y puertas, en lamina calibre 22, pintura electrostática con repujados inferior y superior en cuadros, estantería de almacenamiento de 40cm de estantería de uña graduables con entrepaños en lamina calibre 22, niveladores. Mueble almacenamiento con puertas completas y 7 entrepaños, incluye chapas de seguridad. Frente: 7,95mts, Altura total: 2,10mts, Profundidad: 45cms. Incluye en el precio los soportes, patas, herrajes y accesorios para garantizar el funcionamiento y estabilidad de los módulos. 36 UND Angulo de 2,40mts de tornillo calibre 16, 72 UND entrepaño de 44x91,5 de tornillo calibre 20, 36UND escuadra para estantería Cal 18 pintada, 9UND marco y puerta para estantería 91,5x2,40 cal 22, 2UND frente para carro rodante 80x2,10 de alto, 720 UND tornillo estantería lenteja 1/4 x 1/2 mixto Zin, 720 UND tuerca 1/4 Zincada Hex. Color de superficie a escoger. FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	1
PRESUPUESTO PARA LA ADECUACION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LA OFICINA SALA DE AUDIENCIAS	
Archivador rodante mecánico frente de 2,85mts, altura de 2,10mts, profundidad de 0,90mts. CARACTERISTICAS TECNICAS. El sistema de archivo rodante esta compuesto por 2 carros fijos, 2 carros rodantes, carros de cierre y rieles en T por donde se desplazan dichos carros. El carro fijo se compone de un cuerpo de estantería de uña con entrepaños en lamina calibre 22, templetes, topes plásticos y ángulos calibre 16. Estanterías altura 2,00, 6 entrepaños de 40cms. 1 puerta de 60cms. + - (5cms) altura de 2mts. 2 laterales de 0,90mts. Altura total del archivo rodante 2,14 cuando se usa estantería de 2,00mts, frentes en	1

lamina cold rolled y sistema manual. Acabados en pintura electrostática en polvo: Gris plata, Baldosa repujada a cuadros. 1UND Carro fijo 1 frente, 1 fondo, Alt 2,00, 7 entre 40, 2UND CRod Mec 2 frente, 1 fondo, ALt 2,00, 7 entre 40, 1UND Puerta para archivo rodante de 60 a 75cm x 2,10Alt, 7,6 UND Riel en T para soporte de carros. FABRICADO BAJO LA CERTIFICACION ISO 9001: 2008 ICONTEC.	

PARAGRAFO DOS: ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: Para la ejecución del contrato que se celebra se tomará como referente las especificaciones técnicas contenidas en el documento denominado FICHA TECNICA que forma parte integrar de este contrato y fue puesto a disposición de los oferentes durante el respectivo proceso de selección. En todo caso los elementos deberán ser fabricados bajo la certificación ISO 9001: 2008 ICONTEC.**SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato como complemento interpretativo y en tanto no sean contrarios a lo estipulado en éste clausulado, los siguientes documentos: **1)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **2)** Estudio previo y especificaciones técnicas. **3)** Los demás documentos que durante la ejecución del contrato, se firmen de común acuerdo. En caso de surgir diferencias o discrepancias en los documentos mencionados, prevalecerá el orden establecido en la presente cláusula. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: **3.1.** Cumplir el objeto contractual haciendo la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los productos comprados en las condiciones de plazo, precio y calidad o técnicas previstas, y en su oferta. **3.2.** Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. **3.3.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar si fueren necesarios. **3.4.** Mantener indemne a la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. **3.5.** Informar a la Entidad en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. **3.6.** Realizar los informes y actas de ejecución, finalización y liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de la entidad. **3.7.** Constituir las garantías de cumplimiento, calidad u otras que la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA le exija. **3.8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.**3.9.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **3.10.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato. **3.11.** Responder por los bienes y en general elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado..**CUARTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Además de pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato en la forma pactada, el CONTRATANTE también se obliga a: **4.1.** Verificar que los bienes comprados se entreguen e instalen en las condiciones de plazo, precio y calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. **4.2.**

Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato designando un SUPERVISOR para tal fin. **4.3**. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. **4.4.** Suministrar al contratista la información necesaria y el apoyo necesario para que adelante la labor contratada. **4.5.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **4.6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. **QUINTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato es UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES OCHOCIENTOS CINCUENTA ($203.423.850) M/CTE, este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos de la obra de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será pagadero en dos (2) cuotas de igual valor de la siguiente manera: La primera cuota, a título de anticipo, equivalente al 40% del valor del contrato una vez firmado el contrato; la segunda y última cuota equivalente al 60% a la entrega y recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objetos del presente contrato. El pago del anticipo se justifica en la necesidad de compra de materia prima para la elaboración de los modulares que componen los archivadores. **PARÁGRAFO**: El valor del presente contrato se señaló en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no le asiste ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, que le impidan la celebración del contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante el CONTRATANTE y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, comprometiéndose a ceder el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se generen en virtud del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE, efectuará las retenciones que en materia de Impuestos se hallen establecidas legalmente. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por su cuenta ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad o costo alguno a cargo del CONTRATANTE. **DECIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**.: LA ENTIDAD ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la directora Técnica de Talento Humano y Servicios de Apoyo de la Entidad, Doctora OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA, quien tendrá las funciones que por índole y naturaleza le son propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la Convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al funcionario responsable por la Alcaldía, sobre el desarrollo del contrato de obra. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. i) Aplicar en forma estricta las

medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **UNDECIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista debe comprometerse a constituir a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, Nit. 891500403-3, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, las siguientes Pólizas de Garantía para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare: **11.1.- Póliza de cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, como Entidad Contratante, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
11.1.1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
11.1.2. Cumplimiento del Contrato.	El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
11.1.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El valor será del veinte por ciento (20%) valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Si se prorroga el plazo del contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas en el anterior acápite. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO**: Serán del cargo del CONTRATISTA, todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. Si el CONTRATISTA incurriere en mora en el pago de la prima, el CONTRATANTE podrá hacerlo por cuenta del él y el CONTRATISTA lo autoriza desde ahora para descontar su valor de cualquier suma que deba entregar. **PARÁGRAFO CUARTO**: La entidad aseguradora y garante, responderá al CONTRATANTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. El

contratista se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o incumplimiento parcial. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectadas por razón de siniestros. Así mismo, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DUODÉCIMA:- INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA, se compromete para con la Entidad y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, comercial, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato y por ende se declara único responsable. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS**. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que en caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su incumplimiento por hechos imputables directamente al CONTRATISTA o sus subcontratistas, y si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del CONTRATANTE, éste le descuente, sumas equivalentes al 0.1 % del valor del contrato, las cuales no superarán el diez por ciento (10) del valor del éste contrato. Se aplicarán las multas por cada hecho constitutivo de incumplimiento; para su imposición bastará el informe del interventor del contrato, y se impondrán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente contrato. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el CONTRATANTE las cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones principales contraídas por el CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que pagará el CONTRATISTA al CONTRATANTE con la sola comunicación que éste le remita al CONTRATISTA en este sentido, sin lugar a requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio de las acciones legales que se deriven. **DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO**. El CONTRATANTE tiene la facultad de declarar resuelto o terminado el contrato por manifestación unilateral de voluntad, cuando exista incumplimiento grave de las obligaciones por la otra parte, y sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. Dicha resolución o terminación operará sin perjuicio del derecho del CONTRATANTE de hacer efectiva la cláusula penal y obtener el pago de los perjuicios adicionales que se le hubieran causado. **DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información comercial, de seguridad y estratégica que conozca por su actividad

o que le sea dada a conocer por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al CONTRATANTE, todos los documentos que le haya facilitado para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulten necesarios en la ejecución del objeto aquí convenido; absteniéndose una vez terminado este contrato por cualquier causa, de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de este contrato. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar al CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios que su infidelidad les ocasione, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA se obliga a conservar la confidencialidad sobre este contrato y sobre toda la información recibida durante el mismo, limitando su divulgación al personal de las partes que deba conocerla para la ejecución, trámite y vigilancia del contrato, todo dentro de los términos que señale la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato, ni subcontratar su objeto sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: En caso de perjuicios por deficiencia en la ejecución de la obra generada por el CONTRATISTA, éste responderá ante el CONTRATANTE, quien adoptará las medidas pertinentes, tendientes a evitar perjuicios, sin que ello exonere de su responsabilidad al CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al CONTRATANTE. El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan por responsabilidad civil al CONTRATANTE, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al CONTRATANTE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral de que trata la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen. **VIGESIMA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad

con lo establecido en la Ley 828 de 2003, que modifica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora respectiva. Si durante la ejecución del contrato persiste incumplimiento por cuatro (4) meses, el CONTRATANTE dará aplicación a la terminación unilateral del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**. Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza Mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a los hechos. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos contractuales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Popayán – Cauca. **VIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES Y PLAZO PARA RESPONDER:** Toda comunicación dirigida a cualquiera de las partes en desarrollo del presente contrato deberá efectuarse por escrito a las siguientes direcciones: Al CONTRATANTE en Carrera 7 # 1N - 66 Edificio Lotería del Cauca 2° Piso. Popayán, Cauca y el CONTRATISTA en la Carrera 11 # 2N-18, barrio modelo Popayán. Cualquier modificación de estas direcciones deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra. Esta comunicación sólo surtirá efecto al término de tres (3) días contados a partir de su radicación en la oficina de la otra parte. Hasta dicha fecha cualquier comunicación entregada en la dirección prevista en este contrato, se entenderá recibida por la otra parte, la cual tendrá un plazo de cinco (5) días para contestar. **VIGÉSIMA CUARTA. EJERCICIO DE DERECHOS**: El retardo u omisión del CONTRATANTE en el ejercicio de derechos y acciones que surjan a su favor por mora del CONTRATISTA, o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia de éste a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron. **VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Se entenderán cumplidos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, y será procedente el inicio del mismo, cuando concurran las siguientes circunstancias: A) Suscripción del contrato. B) La constitución y el envío de las garantías por parte del CONTRATISTA al CONTRATANTE y su aprobación por parte de éste último. La concurrencia de las circunstancias anteriores dará lugar a la suscripción del Acta de Iniciación, a la cual se somete el inicio de la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA

CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	MINUTA DE CONTRATO	CODIGO:
		VERSION:
	CONTROLADO SI _NO X	FECHA:
		PAGINA:11 DE 15

no cumple los requisitos de ejecución a su cargo dentro del término de cinco (05) días calendario, el CONTRATANTE podrá terminar el contrato sin que se requiera declaración judicial, ni cumplir ningún otro requisito y podrá hacer efectiva la garantía y si es del caso, cobrar los demás perjuicios causados. **VIGÉSIMA SEXTA: FORMA DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. Todos los convenios entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA relacionados con la ejecución y desarrollo del contrato, así como las modificaciones del mismo, deberán celebrarse por escrito. No surtirá ningún efecto, la modificación que no se acuerde por escrito. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CADUCIDAD, MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERALES**.-Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procurará la liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. El presente clausulado constituye la totalidad de lo acordado entre las partes. Para constancia se firma por las partes en Popayán, Cauca, a los

11 SEP 2017

EL CONTRATANTE

JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO
Contralor General del Cauca

EL CONTRATISTA

Nazly Julieth Collazos F.

NAZLY JULIETH COLLAZOS F.
C.C. N° 34.316.129 de Popayán
Representante Legal IMPOCAUCA

Proyectó:JANT
Revisó: JHTO

CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	MINUTA DE CONTRATO	CODIGO:
		VERSION:
	CONTROLADO SI _NO X	FECHA:
		PAGINA:11 DE 15

no cumple los requisitos de ejecución a su cargo dentro del término de cinco (05) días calendario, el CONTRATANTE podrá terminar el contrato sin que se requiera declaración judicial, ni cumplir ningún otro requisito y podrá hacer efectiva la garantía y si es del caso, cobrar los demás perjuicios causados. **VIGÉSIMA SEXTA: FORMA DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. Todos los convenios entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA relacionados con la ejecución y desarrollo del contrato, así como las modificaciones del mismo, deberán celebrarse por escrito. No surtirá ningún efecto, la modificación que no se acuerde por escrito. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CADUCIDAD, MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERALES**.-Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procurará la liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. El presente clausulado constituye la totalidad de lo acordado entre las partes. Para constancia se firma por las partes en Popayán, Cauca, a los

11 SEP 2017

EL CONTRATANTE

JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO
Contralor General del Cauca

EL CONTRATISTA

Nazly Julieth Collazos F.

NAZLY JULIETH COLLAZOS F.
C.C. N° 34.316.129 de Popayán
Representante Legal IMPOCAUCA

Proyectó:JANT
Revisó: JHTO



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-001-2017	
Supervisor	**OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA**, Cédula de ciudadanía 1.061.714.794 de Popayán, Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión.
Por el Contratista	**NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.316.129
Objeto	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS RODANTES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO MIXTOS Y PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA..**
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es UN (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Yo, **OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.714.794, en mi calidad de supervisora del Contrato **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-001-2017**, dejo constancia que el contratista; ha entregado a entera satisfacción los elementos y ha cumplido a cabalidad el servicio, objeto del contrato, y declaró que han sido verificadas las obligaciones contractuales y se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

Para constancia se firma los diecinueve días (19) días del mes de octubre de 2017.

OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION